ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, no cuenta en la actualidad con operarios suficiente que apoyen el Subprograma "Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN".

Actualmente el PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, requiere contratar un (1) Operario en el área de Prevención, Control y Vigilancia, que le permita garantizar eficiencia en la operatividad garantizando que la información sea oportuna y confiable.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un operario, para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión al Parque Nacional Natural Tayrona, para desarrollar de manera eficiente, autónoma e independiente las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, de acuerdo a los diferentes procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, para realizar el ejercicio de Prevención, Vigilancia y Control, Uso Ocupación y Tenencia, Investigación & Monitoreo, Recursos Hidrobiológicos, Restauración, Ecoturismo y Valoración Social, con el fin de disminuir las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida.

b. Especificaciones

1) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70161700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Fauna y flora silvestres	Ecosistemas	Servicios de protección de los ecosistemas

2) Obligaciones y Actividades

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión al Parque Nacional Natural Tayrona, para desarrollar de manera eficiente, autónoma e independiente las actividades que se definan coordinadamente con el Jefe del Área Protegida, de acuerdo a los diferentes procedimientos y protocolos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, para realizar el ejercicio de Prevención, Vigilancia y Control, Uso Ocupación y Tenencia, Investigación & Monitoreo, Recursos Hidrobiológicos Restauración, Ecoturismo y Valoración Social, con el fin de disminuir las presiones que afectan la dinámica natural y cultural del Área Protegida.	Presentación mensual de cronograma o plan de trabajo en donde se presenten claramente las actividades y fechas de entrega de los productos planteados en este contrato.	Plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato.
	Elaboración de informes mensuales de avance en la ejecución del contrato con sus soportes impreso y en medio magnético	Informe mensual de actividades de avance con sus soportes de acuerdo a los lineamientos de PNN, de manera impresa y en medio magnético
	Realizar recorridos Diurnos y Nocturnos, Marinos y terrestres con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del Área Protegida, que igualmente permitan proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales de la Sierra Nevada de Santa Marta, que fortalezcan el ejercicio de la autoridad ambiental de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	Formatos de actividades de prevención Vigilancia y Control, Códigos AMSPNN_FO 34, Versión Vigente, debidamente diligenciado soportado con Mapas, shape, Track, Wain Point y registro fotográfico Correo Electrónico de reporte al mail tayrona@parquesnacionales.gov.co de las novedades e infracciones que se hallen en los diferentes recorridos. Informe descriptivo de los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control de seguimiento a los procesos sancionatorios que se adelantan desde el AP.
	Realizar el levantamiento de información para la caracterización socioeconómica, censos prediales y/o de ocupantes con acompañamiento de la oficina SIG de la DTCA en el marco del programa de Uso, Ocupación y Tenencia.	Fichas e informes de caracterización debidamente diligenciado.
	Realizar levantamiento de información al campo de los monitoreos a los Valores Objetos de Conservación que el Área Protegida este implementando de acuerdo al programa de Monitoreo. (Paujil, Recurso Hídrico, Bosque Seco, Grandes y medianos mamíferos) e igualmente seguimiento a procesos de Caiman, Tortugas, Pez León, entre otros.	Formatos completamente diligenciados de acuerdo a los lineamientos de Parques Nacionales
	Apoyar la implementación del Plan de Ordenamiento Eco turístico del AP, realizando las siguientes actividades: • Control de Guías profesionales de turismo • Actividades de Certificación de playas Piscina y piscinita dos veces por semana (Manejo de residuos sólidos y líquidos, información del Tablero CIOH - sensibilización e Información al Visitante, conteo de visitantes en zona de playa la Piscina y Piscinita) • Seguimiento mensual al sendero cangrejal para levantar información del indicador Variación de amplitud de las márgenes del sendero. • Seguimiento semanal al sendero Kogui / cangrejal para levantar información del indicador cantidad y tipo de residuos sólidos.	Formatos completamente diligenciados de acuerdo a los lineamientos de Parques Nacionales.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	• Seguimiento a visitantes con el fin de levantar información para el indicador de actividades no permitidas en los sectores de Cañaveral y Arrecifes (Camping en zonas no autorizadas, Fogatas en playas y rocas y daños en vallas y vegetación) • Seguimiento a Prestadores de Servicios Asociados al Ecoturismo a fin de hacer seguimiento de buenas prácticas relacionadas con Uniformes, Carné, Presentación Personal, Manejo de residuos sólidos y líquidos, Manejo de recurso hídrico. • Aplicar las encuestas a satisfacción de visitantes a las personas que ingresen al PNN Tayrona.	
	Apoyar la realización de actividades operativas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el área protegida y su zona de influencia.	Informe mensual sobre actividades preventivas para la atención de amenaza a los Valores Objeto de Conservación.
	Responder por el buen uso, cuidado y conservación de los bienes, equipos, vehículos y herramientas asignados por parte del supervisor del contrato para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo al sector definido en coordinación con el AP.	Informe de actividades desarrolladas con los bienes, equipos, vehículos y herramientas asignados y que evidencie el estado de cuido de los mismos.
	Conducir los vehículos del área protegida conforme a los reglamentos de seguridad, especificaciones técnicas, manual de operación, normatividad vigente y asignación respectiva	Informe de la minuta de movilización de los vehículos. En los casos en que le sea asignado vehículo.
	Mantener en buen estado de conservación las Cabañas, Herramientas, Lanchas, Carros y Motos, asignada al Área Protegida.	Informe mensual de actividades de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de los bienes asignados al área.
	Realizar actividades subacuaticas orientadas a apoyar el programa de Recursos Hidrobiológicos y pesqueros del Área Protegida, conforme a los reglamentos de seguridad, normatividad vigente y asignación respectiva.	Informe mensual de actividades que se desarrollen en el marco del programa de Recursos Hidrobiológicos.
	Apoyar la realización de las actividades de educación ambiental y comunicación comunitaria que lidere el Parque.	Informe de Actividades.

3) **Plazo de Ejecución**. El contrato tendrá una duración de 4 meses y 15 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal.
4) **Presupuesto Oficial Estimado y Forma de Pago:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($5.824.526) Mcte.**, por concepto de honorarios, amparados de la siguiente manera; **SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($630.360)** con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018 según CDP 73518 y **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.194.196)** con la aprobación de los recursos de vigencia futura hasta el 30 de abril del año 2019, según Radicado entrada 1-2018-115597/110895 del Ministerio de Hacienda.

4.1. **Estudios del sector – Estudio de mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación esta integrado por el conjunto de personas asistencial que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos operarios no esta sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.2) **Análisis del sector – Estudio de mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desempeño de la Prestación de servicios Operativos y de apoyo a la gestión realizando actividades que permitan el desarrollo de procesos, planes, programas, proyectos y actividades definidos por el Área Protegida en el marco de la consolidación del sistema de parques. Desempeñando las acciones requeridas en el ejercicio de la autoridad ambiental que se presenten en el área protegida de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2018	Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural Rio Puré	Prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión como experto local para los trabajos operativos y logísticos que permitan llevar a cabo las acciones de prevención, control y vigilancia definidas para el 2018 en el protocolo del Parque Rio Puré, principalmente en el sector de la cuenca del rio Puré (Puerto Franco) frontera con el Brasil.	DTAM-CPS-019-2018	346 días	$ 14.409.297
2018	Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo	Prestación de servicios operativos, asistenciales y de apoyo a la gestión en coordinación con el jefe del Área Protegida con el fin de realizar actividades de forma eficiente, independiente y autónoma, conforme a sus habilidades, contribuyendo así al cumplimiento de las metas establecidas en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y el subprograma "Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del Sistema de Parques Nacionales.	DTCA-CPS-031-2018	330 días	$ 13.867.860
2018	Parques Nacionales Naturales de Colombia – VIPIS	Prestación de servicios operativos y de apoyo a la gestión del Vía Parque Isla de Salamanca para ejecutar, de manera autónoma e independiente, las actividades concertadas con el Jefe del Área Protegida, para el cumplimiento de la meta del subprograma Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN.	DTCA-PS-063-2018	330 días	$ 13.867.860

- **Honorarios**: Parques Nacionales Naturales de Colombia (NACION), cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades vencidas de la siguiente manera:
 Año 2018: SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($630.360)
 Año 2019: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.298.542)
 previa presentación de los informes respectivos, el paz y salvo del pago de parafiscales y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.

- **Gastos de Desplazamiento:** Parques Nacionales Naturales de Colombia (NACION) reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

5) **Lugar de Ejecución**: SANTA MARTA - PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

6) **Supervisión y Control:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Jefe de Área Protegida PNN Tayrona, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

7) **Informes y Productos:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el periodo respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

c. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, "Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones", según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas al PNN Tayrona, en particular las relativas a Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN.

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el

citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

6. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

SUBPROGRAMA: 3.2.4_Regulacion1.
OBJETO DE GASTO: Contrataciones
FUENTE DE LOS RECURSOS: Presupuesto Nacional
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 5.824.526
VALOR FRACCION MENSUAL DEL CONTRATO AÑO 2018: $630.360
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO AÑO 2019: $1.298.542
NUMERO DE CDP 2018: 73518
NUMERO DE CDP VIGENCIA FUTURA 2019: Radicado entrada 1-2018-115597/110895 del Ministerio de Hacienda.

7. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Estudios: Básica Primaria.
Experiencia Profesional: No Requerida
Experiencia Especifica: Mínima 6 meses de experiencia relacionada.
Formación (Cuando se requiera): no se requiere
Habilidades: Orientación a resultados, Trabajo en Equipo, Trabajo con comunidades, Habilidades para realizar recorridos en campo, Toma de decisiones.

8. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	MITIGACIÓN	ENTIDAD	PROPONENTE	PROBABILIDAD	IMPACTO
Tributarios	Modificaciones del régimen de impuestos	Análisis que corresponda para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus *proyecciones*		x	Bajo	Alto
Financieros	Incapacidad económica del contratista para cumplir con el objeto contratado.	El proponente deberá contar con la capacidad económica requerida para la ejecución del contrato, así como para cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.	x		Medio	Alto
Jurídicos	Cambio de régimen de contratación que afecte el contrato	En los estudios previos, propuestas y contratos deben estar claramente las condiciones del contrato.	x		Medio	Medio

9. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

Para constancia se suscribe. 17 Dic 2018

JEFERSON ROJAS NIETO
Jefe de Área Protegida

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230704 Ext: 138 - 139
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www parquesnacionales.gov.co